



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Armenia, Quindío 17 de Abril de 2020

ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA del Ejército Nacional requiere adelantar un proceso para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Lo anterior, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015. *“contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”*

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso 135-DIGSA-CENACARM-2020 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.



Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío. Sala de guerra de ASPC No. 08
Celular 3057341637 ext 50979
cenac08@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

En atención a lo establecido en la Directiva permanente N° 0263 de 2013, con radicado N°. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto “CREACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC” y la directiva Transitoria N° 0317 de 2014, con asunto “ACTIVACIÓN CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC”.

Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de Enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Dado lo anterior esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2018 y 2019, en la cual la CENAC–ARMENIA desarrolló procesos de contratación de similar objeto contractual que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTARTISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, NEUMOLOGIA, REUMATOLOGIA Y NEUROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 DEL BATALLON DE ASPC No 08 EN ARMENIA CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA.	\$ 10.000.000,00	ACEPTACION DE OFERTA No 136 - CENACARMENIA-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES-RECURSO 10 CSF Y RECURSO 16 SSF	NEUMOVIDA SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	16 JULIO DE 2019	INSTALACIONES DEL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO	HASTA EL 30 NOVIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CLINICAS Y HOSPITALES)
CONTRATAR LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN NEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 3026 DE ARMENIA.	\$ 50.000.000,00	ACEPTACION DE OFERTA NO. 110- CENACARM-ESM-2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-2-0-4-41-2-16 SSF SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	NEUMOVIDA SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	ABRIL 17 DE 2018	INSTALACIONES DEL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO	HASTA EL 30 NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CLINICAS Y HOSPITALES)

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

En las últimas dos (02) vigencias fiscales diversas entidades públicas, adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares a la prestación de servicio que se va a adquirir, entre las cuales se relaciona en el cuadro a continuación:

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
POLICIA QUINDIO	MINIMA CUANTÍA	PROCESO No PN DEQUI ARSAN MIC 116 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$60.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	NEUMOVIDA SAS	14 /11/2019 ARMENIA HASTA 31 DICIEMBRE 2019 Y VIGENCIA FUTURA HASTA 230 JUNIO 2020	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES

		SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE							SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	MINIMA CUANTÍA	PROCESO No 053-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$10.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	JOSÉ ESCAMILLA	01/02/2019 CARTAGENA HASTA 10 DICIEMBRE 2019	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
POLICIA CARTAGENA	MINIMA CUANTÍA	PROCESO No PN MECAR ARSAN MIC 099 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN ALERGOLOGIA, NEUMOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPOS.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$17.500.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	CENTRO MEDICO INMUNOALERGIAS SAS	23/10/2018 CARTAGENA HASTA EL 31/12/2018	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La REGIONAL No. 11, a través del rubro A-02-02-02-009 SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES fundamentado en la “OAP No. 001/2020, radicado No. de fecha 28 de diciembre de 2019, emite el plan de necesidades para contratar los servicios para la comunidad, sociales y personales en NEUMOLOGIA con el cual no cuenta en la red interna para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Adicionalmente, la baja complejidad de los Establecimientos de Sanidad Militar en el Eje Cafetero, hace necesario la consecución de otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad para contratar los servicios para la comunidad, sociales y personales en neumología, esta se opta como opción de buscar medidas que permitan proporcionar una mayor oportunidad en las especialidades de más alta demanda, con el fin de resolver problemas relacionados con estas especialidades.

Lo anterior genera para LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA- ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, la necesidad de contratar la prestación de el plan de necesidades para contratar los servicios en neumología, incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar contemplado en el Acuerdo No. 002 del 2001 y el 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional y que no se puedan realizar en las instalaciones de los ESM de la regional No. 11..

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Que los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 de la Regional No. 11, no cuentan con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un número significativo de usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contratos de prestación de servicios con IPS de la red externa para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual se puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de mínima cuantía de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por los siguientes motivos:

- a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
- b) Que es deber de los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR de la Regional No. 11, garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (MAXIMO NIVEL DESAGREGACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003-01	10 y 16	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	REGIONAL NO. 11	100%	-

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ESM

GRUPO	PROCESO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 – ARMENIA	25.000.000,00	16
GRUPO 2	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASMA – PEREIRA	50.000.000,00	10
GRUPO 3	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA – MANIZALES	50.000.000,00	10
GRUPO 4	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIVEN – CARTAGO	40.000.000,00	16
TOTAL			165.000.000,00	

Clasificación UNSPSC

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 se establece que en el pliego de condiciones se deben identificar los servicios a contratar hasta el tercer nivel de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, consultada la pagina <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, se establecen los códigos establecidos en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121604	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS SALUD	[8512] SERVICIOS DE SALUD	[851216] SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	[85121604] SERVICIOS DE ESPECIALISTAS PULMONARES

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)”.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se



adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el establecimiento de sanidad militar en REGIONAL 11, adscritos a la Central administrativa y contable Regional Armenia, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El Macro sector de ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) Actividades de atención de la salud humana, b) Actividades de atención residencial medicalizada y c) Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector en mención se encuentra la clase Q8621 Actividades de la práctica médica, sin internación, que sería el aplicable al caso que hoy nos ocupa.

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social.

Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de



profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase

incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- *La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación.*
- *Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*
- *Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».*
- *Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».*

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado de servicios de salud en la atención de servicio médicos en atención domiciliaria para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar centralizados por la central administrativa y contable regional Armenia, hace referencia a la oferta de los comerciantes que ofrecen a la demanda que debe suplir el subsistema de salud de las FFMM por los usuarios que se les presta el servicio de salud. Es decir, en la tasa de rentabilidad que le reporta las ventas de dichos servicios, pues la oferta de los servicios y, en consecuencia, el precio de estos servicios y la remuneración obtenida por los proveedores dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud de la FFMM. En este sentido, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios en odontología especializada para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad de las ciudades de Armenia y Pereira.

Como consecuencia directa de esta situación, IPS toman medidas enfocadas a conservar sus rentas por medio de dos mecanismos principales. Por un lado, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen

barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). De otro, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, en primer lugar, la búsqueda de diferenciación del servicio; en segundo lugar, el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas o generadas y, en tercer lugar, la extensión de sus alcances laborales en el campo territorial y sectorial.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnóstica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA¹

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019 respecto al año 2018; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2019

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{PR} / 2018 ^P	2019 ^{PR} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{PR} - IV / 2019 ^{PR} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,4	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque de la producción
Valor agregado por actividad económica



Administración pública, defensa, educación y salud

Para el año 2019, el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen 4,3%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018 . Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,3%.
- Educación crece 5,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria no presentó variación.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrecen 0,7 %

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} / 2018 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,3	4,3	0,0
Educación	4,5	5,0	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,3	6,1	-0,7
Administración pública y defensa ²	4,9	4,9	1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
^P provisional
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto el crecimiento del Producto Interno Bruto de 3,3% en el año 2019, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,6%.
- Formación bruta de capital crece 4,3%.

- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones crecen 9,2%.

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 3,9%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 1,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Gasto de consumo final ²	4,6	4,4	0,7
Formación bruta de capital ³	4,3	3,9	2,2
Exportaciones	3,1	0,3	-0,9
Importaciones	9,2	5,6	1,9
Producto Interno Bruto	3,3	3,4	0,5

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

Para el año 2019, el gasto de consumo final crece 4,6% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares¹⁶ crece 4,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

En el cuarto trimestre de 2019, el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,4%.

- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica.

- Gasto de consumo final individual de los hogares17crece 0,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,6%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	4,6	4,4	0,7
Gasto de consumo final del gobierno general	4,3	4,3	0,6
Gasto de consumo final	4,6	4,4	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Serías encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Formación bruta de capital

Para el año 2019 , la formación bruta de capital crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018 . En el cuarto trimestre de 2019pr, la Formación Bruta de Capital crece 3,9% respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,2% (ver tabla 16):

Tabla 16. Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{pr}

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Formación bruta de capital fijo	4,6	2,5	-1,7
Formación bruta de capital ²	4,3	3,9	2,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Serías encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones

Para el año 2019, las exportaciones crecen 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018. Durante el cuarto trimestre del 2019, en su serie original, las exportaciones crecen 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 0,9% comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17):

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} / 2018 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - III
Exportaciones	3,1	0,3	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2019, las importaciones crecen 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018. Durante el cuarto trimestre del 2019, en su serie original, las importaciones crecen 5,6% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,9%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} / 2018 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - III
Importaciones	9,2	5,6	1,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,8% en el año 2019 a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 8,5%. (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,7%. (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura , ganadería , caza, silvicultura y pesca crece 15,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto crece 7,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 8,6%.
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,6%.
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,9%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4% a precios corrientes. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 4,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{PR} / 2018 ^P	2019 ^{PR} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{PR} - IV / 2019 ^{PR} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,6	18,9	2,0
Explotación de minas y canteras	2,3	1,2	0,9
Industrias manufactureras	5,9	5,8	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	12,3	12,1	3,9
Construcción	2,6	4,2	4,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	8,5	8,6	1,9
Información y comunicaciones	4,5	4,1	1,6
Actividades financieras y de seguros	9,3	6,9	-0,7
Actividades inmobiliarias	5,5	5,7	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,1	7,5	2,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	8,7	8,6	1,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	6,9	5,9	1,0
Total Valor agregado	7,5	7,6	1,3
Total Impuestos - subvenciones	10,3	10,4	5,0
Producto Interno Bruto	7,8	7,9	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR}preliminar

^Pprovisional

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

El Producto Interno Bruto crece 7,8% en el año 2019 a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 8,5%.
- Formación bruta de capital crece 12,7%.
- Exportaciones crecen 7,8%.
- Importaciones crecen 15,7%.

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,9%, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento de los componentes del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 8,5%.
- Formación bruta de capital crece 10,9%.
- Exportaciones crecen 4,6%.
- Importaciones crecen 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, a precios corrientes, en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%. Este comportamiento se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,8%.
- Formación bruta de capital crece 2,3%.
- Exportaciones crecen 1,1%.
- Importaciones crecen 2,2%

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Precios corrientes
	2019 ^{Pr} / 2018 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - III
Gasto de consumo final ¹	8,5	8,5	1,8
Formación bruta de capital ²	12,7	10,9	2,3
Exportaciones	7,8	4,6	1,1
Importaciones	15,7	10,4	2,2
Producto Interno Bruto	7,8	7,9	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
^P provisional
¹El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
²La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

CUENTA SATÉLITE DE SALUD²

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Financiación

En el año 2018, el financiamiento del régimen contributivo fue de 27,9 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 68,6%, mientras que las transferencias de gobierno para salud representaron el 31,4%.

² Boletín Técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2018

Cuadro 1. Fuentes de financiamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES - FOSYGA del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2016 - 2018^P

		Ingresos					
Variable SHA	Descriptiva SHA	2016	2017	2018 ^P	2016	2017	2018 ^P
		Miles de millones de pesos			Participación %		
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	7.108	8.677	8.775	31,3	32,9	31,4
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno	-	-	-	-	-	-
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	15.885	17.653	19.199	68,9	67,0	68,6
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)	-	-	-	-	-	-
FS.5	Prepagos voluntarios	-	-	-	-	-	-
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	-	-	-	-	-	-
FS.7	Transferencias Directas del Resto del Mundo	-	-	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	50	17	-	0,2	0,1	-
Total Ingresos SHA		23.044	26.348	27.973	100	100	100

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^P preliminar

En el año 2018, los ingresos recibidos por las EPS del régimen contributivo según la clasificación de variables del manual del SHA como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES fueron de 26,8 billones de pesos. Las variables SHA que más participan son las partidas entre esquemas de financiación con 92,9% y los otros ingresos de origen nacional con 6,7%.

Cuadro 2. Fuentes de financiamiento EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2016 - 2018^P

		Ingresos					
Variable SHA	Descriptiva SHA	2016	2017	2018 ^P	2016	2017	2018 ^P
		Miles de millones de pesos			Participación %		
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	99,5	87,8	89,9	0,4	0,3	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno	-	-	-	-	-	-
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	-	-	-	-	-	-
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)	-	-	-	-	-	-
FS.5	Prepagos voluntarios	-	-	-	-	-	-
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	1.298	2.173	1.807	5,7	8,6	6,7
FS.7	Transferencias Directas del Resto del Mundo	-	-	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	21.287	23.131	24.935	93,8	91,1	92,9
Total Ingresos SHA		22.684	25.393	26.831	100	100	100

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^P preliminar

Gastos en salud

En el año 2018, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del manual del SHA ascendieron a 23,3 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 97,8%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 2,2%.

Finalmente, el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 27,7 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 84,2% y los gastos de administración con 15,8% (ver cuadro 5).

Cuadro 5. Gastos en servicios de salud -EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2016 - 2018^P

		Gastos Salud					
Variable SHA	Descriptiva SHA	2016	2017	2018 ^P	2016	2017	2018 ^P
		Miles de millones de pesos			Participación %		
HC.1	Servicios de Asistencia Curativa	-	-	-	-	-	-
HC.2	Servicios de Rehabilitación	-	-	-	-	-	-
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración	-	-	-	-	-	-
HC.4	Servicios Auxiliares (no especificado por función)	-	-	-	-	-	-
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)	-	-	-	-	-	-
HC.1 a HC.5	Atención Funciones de Salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	22.474	21.883	22.813	98,2	97,9	97,8
HC.6	Servicios de atención preventiva	421,4	467,0	504,7	1,8	2,1	2,2
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud	-	-	-	-	-	-
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte	-	-	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	-	-	-	-	-	-
Total Gastos Salud SHA		22.895	22.350	23.318	100	100	100
Total Gastos Salud y Administración SHA		24.725	27.055	27.709	-	-	-

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^P preliminar

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	2019		2020	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Educación (4,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,94%) y por último, Salud (1,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (1,57%), Bienes y servicios diversos (1,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,16%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,08%), Transporte (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,58%), Recreación y cultura (0,35%) y por último, Información y comunicación (0,31%).

³ Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE marzo 2020

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	2019			2020	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,51	0,20	4,81	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,59	0,39	3,94	0,60
Salud	1,71	0,50	0,01	1,73	0,03
TOTAL	100,00	1,62	1,62	1,67	1,67
Restaurantes y hoteles	9,43	1,88	0,18	1,57	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	1,49	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,22	0,05	1,16	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,50	0,04	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,20	0,40	1,08	0,36
Transporte	12,93	1,53	0,20	0,91	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,10	0,00	0,58	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,50	0,02	0,35	0,01
Información y comunicación	4,33	1,19	0,05	0,31	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,44 puntos porcentuales a la variación total.

ASPECTOS TECNICOS

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

Antecedentes / Estadísticas – Morbilidad 2019

A continuación, se evidencia el valor histórico del servicio contratado el año anterior, se tiene como dato informativo.

DIAGNOSTICO 2019	CANTIDAD
AFECCION RESPIRATORIA NO ESPECIFICADA, DEBIDA A INHALACION DE GASES, HUMOS, VAPORES Y SUSTANCIAS QUIMICAS	2
APNEA DEL SUEÑO	13
ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA	1
ARTRITIS, NO ESPECIFICADA	1
ASISTENCIA Y AJUSTE DE DISPOSITIVO IMPLANTADO NO ESPECIFICADO	1
ASMA NO ALERGICA	1
ASMA PREDOMINANTEMENTE ALERGICA	5
ASMA, NO ESPECIFICADA	13
ASMA. NO ESPECIFICADA	2

DIAGNOSTICO 2019	CANTIDAD
BLOQUEO FASCICULAR DERECHO	1
BRONQUIOLITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	1
BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	2
BRONQUITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	1
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	2
CEFALEA	2
CEFALEA POSTRAUMATICA CRONICA	1
CONSULTA, NO ESPECIFICADA	3
CONTACTO CON Y EXPOSICION A TUBERCULOSIS	1
DACRIOADENITIS	1
DETENCION DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO	1
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS	1
DIARREA FUNCIONAL	1
DISFONIA	3
DISNEA	5
ENF POR VIRUS DE LA INMUNODEF HUMANA (VIH). SIN OTRA ESPECIFICACION	1
ENF PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA. NO ESPECIF	2
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAGITIS	1
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS	1
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA, NO ESPECIFICADA	2
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	24
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA. NO ESPECIFICADA	5
ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	1
ESTENOSIS SUBGLOTICA CONSECUTIVA A PROCEDIMIENTOS	1
EXAMEN DE LABORATORIO	2
EXAMEN MEDICO GENERAL	1
FIBROSIS QUISTICA, SIN OTRA ESPECIFICACION	1
HEMOPTISIS	1
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	5
HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA	5
HIPERTROFIA DE LOS CORNETES NASALES	1

DIAGNOSTICO 2019	CANTIDAD
HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA	3
HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	2
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	1
LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LOS SENOS PARANASALES	1
LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO, SIN OTRA ESPECIFICACION	1
MALOCLUSION DE TIPO NO ESPECIFICADO	1
MIALGIA	1
OBESIDAD EXTREMA CON HIPOVENTILACION ALVEOLAR	1
OTITIS MEDIA CRONICA MUCOIDE	1
OTITIS MEDIA, NO ESPECIFICADA	1
OTRA HIPERLIPIDEMIA	1
OTRAS ANOMALIAS DE LOS CROMOSOMAS. ESPECIFICADAS	1
OTRAS ENFERMEDADES DE LA FARINGE	1
OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS	1
OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS	1
OTRAS GASTRITIS AGUDAS	1
OTRO DOLOR CRONICO	1
PALPITACIONES	1
PRESENCIA DE OTROS INJERTOS Y PROTESIS CARDIOVASCULARES	1
RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA	1
SINUSITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA	1
SOPLO CARDIACO, NO ESPECIFICADO	1
TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA	1
TINNITUS	1
TOS	1
TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO [INSOMNIOS]	1
TRASTORNOS INTERNO DE LA RODILLA, NO ESPECIFICADO	1
TUBERCULOSIS DEL PULMON, CONFIRMADA POR HALLAZGO MICROSCOPICO DEL BACILO TUBERCULOSO EN ESPUTO, CON O SIN CULTIVO	1
TUMOR MALIGNO DEL COLON DESCENDENTE	1
TOTAL	152

Definiciones



La NEUMOLOGÍA es la especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón la pleura y el mediastino, es así como esta especialidad médica es esencial para la prestación de servicios médicos para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

La complementariedad e integralidad de servicios dada por la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud busca perfeccionar la oferta de servicios dentro de un nivel de complejidad, en este caso Entre las enfermedades respiratorias tratadas por la neumología se encuentran: el asma bronquial, patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), síndrome de apnea - hipopnea durante el sueño (SAHS), cáncer de pulmón y las enfermedades derivadas del tabaquismo como la EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y el enfisema pulmonar, su finalidad es el estudio, el diagnóstico, la prevención, el tratamiento y la gestión de las enfermedades respiratorias. La Neumología es una especialidad médica con gran campo dentro de la medicina hospitalaria y de consulta externa, cuyo papel resulta estratégico debido al aumento de la prevalencia, cronicidad y gravedad de estas enfermedades. Por otra parte, la Neumología es una especialidad que ha experimentado en los últimos años una continua evolución, tanto en aspectos de gestión como médicos o científicos.

Siendo una especialidad la neumología, importante dentro de la medicina y que tiene cobertura en cada una de las ciudades de los grupos, es de suma importancia optimizar los recursos asignados al Establecimiento de Sanidad Militar del BAS08, brindando cobertura a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a fin de aliviar sus padecimientos en esta especialidad médica.

ASPECTOS REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el **registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas de salud para Colombia, Ministerio de la Protección Social**

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso, está definido por las siguientes normas:

- La constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?



En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900735515	MEDIART SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
826003740	IPS BIOSALUD SOCIEDAD ANONIM,A	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
802014438	NEOGRANDE S.A.S EN LIQUIDACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
811027689	APLISALUD SA IPS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900612381	ANGIODINAMIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no haberseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciones prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas.

Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

También se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTARTISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, NEUMOLOGIA, REUMATOLOGIA Y NEUROLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 DEL BATALLON DE ASPC No 08 EN ARMENIA CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA.	\$ 10.000.000,00	ACEPTACION DE OFERTA No 136 - CENACARMENI A-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES- RECURSO 10 CSF Y RECURSO 16 SSF	NEUMOVIDA SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	16 JULIO DE 2019	INSTALACIONES DEL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO	HASTA EL 30 NOVIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CLINICAS Y HOSPITALES)
CONTRATAR LA "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN NEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 3026 DE ARMENIA.	\$ 50.000.000,00	ACEPTACION DE OFERTA NO. 110- CENACARM-ESM-2018	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-2-0-4-41-2-16 SSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	NEUMOVIDA SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	ABRIL 17 DE 2018	INSTALACIONES DEL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO	HASTA EL 30 NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (CLINICAS Y HOSPITALES)

Conclusiones del análisis

De acuerdo a la información recopilada con respecto a la demanda la entidad se puede concluir que la entidad ha contratado durante la vigencia anterior, los servlcios mediante la modalidad de selección de minima cuantia según la cuantía, así mismo en todos los casos los oferentes participantes se encuentran en la zona o departamento de ejecución del contrato.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proyecto la cual está contenida en el siguiente cuadro.

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
POLICIA QUINDIO	MINIMA CUANTIA	PROCESO No PN DEQUI ARSAN MIC 116 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$60.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	NEUMOVIDA SAS	14 /11/2019 ARMENIA HASTA 31 DICIEMBRE 2019 Y VIGENCIA FUTURA HASTA 230 JUNIO 2020	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	MINIMA CUANTIA	PROCESO No 053-MD-DGSM-DISAN-HONAC- 2019 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NEUMOLOGIA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$10.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	JOSÉ ESCAMILLA	01/02/2019 CARTAGENA HASTA 10 DICIEMBRE 2019	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
POLICIA CARTAGENA	MINIMA CUANTIA	PROCESO No PN MECAR ARSAN MIC 099 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN ALERGOLOGIA, NEUMOLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPOS.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	\$17.500.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	CENTRO MEDICO INMUNOALE RGIAS SAS	23/10/2018 CARTAGENA HASTA EL 31/12/2018	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Conclusiones del análisis

En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada es la de minima cuantía, la participación depende en todos los casos de las condiciones técnicas requeridas por la entidad solicitante, sin embargo, siempre fue posible su adjudicación

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

NECESIDAD

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios segun el grupo que a continuación se relacionan:

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003-01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA		100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS(STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	931	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	890271
2	931	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	890272
3	931	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	890282
4	931	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	893805
5	931	PRUEBA DE BRONCO MOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	893821
6	931	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	893815
7	931	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	893701
8	931	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	893813
9	931	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	893806
10	931	BRONCOSCOPIA FIBRO- OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	332201
11	931	BRONCOSCOPIA FIBRO- OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	332204
12	931	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	332401
13	931	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA.	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	313103
14	931	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	305102
15	931	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMÓN	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000000	332902

16	931	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	306001
17	931	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	345001
18	931	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	345002
19	931	PRUEBA DE TUBERCULINA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	860205
20	931	INFLUENZA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	993510
21	931	POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891702
22	931	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891703
23	931	REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	933500
24	931	REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	933600
25	931	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	939403
26	931	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	320002
27	931	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	321401
28	931	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	319201
29	931	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	315104
30	931	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	320203
31	931	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	315105
32		BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	321202
33		RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LÁSER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	320201
34		IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	313302
35	931	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	313401
36	931	ECOGRFÍA ENDOSCÓPICA Y TRÁQUEA Y BRONQUIOS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	881213

GRUPO 2 ESM BASAM PEREIRA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
NEUMOLOGIA BASICA									
1	931	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890271
2	931	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890272
3	931	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890272
4	931	CONSULTA ESPECIALIZADA INTERVENCIONISMO - STAFF	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890272
5	931	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890282
LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR EN CABINA PLESTISMOGRAFICA									
6	931	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893805
7	931	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893821
8	931	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893815
9	931	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893701
10	931	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893813

11	931	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	893806
ACTIVIDADES EN SALA DE PROCEDIMIENTOS									
12	931	BRONCOSCOPIA FIBRO- OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	332201
13	931	BRONCOSCOPIA FIBRO- OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	332204
14	931	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	332401
15	931	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA.	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	313103
16	931	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	305102
17	931	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	313103
18	931	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	306001
19	931	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	345001
20	931	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	345002
LABORATORIO DEL SUEÑO									
21	931	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA] (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA - 891702)	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	891704
22	931	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	891703
23	931	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	933501
24	931	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	933601
25	931	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	939403
OTROS									
26	931	PRUEBA DE TUBERCULINA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	860205
27	931	INFLUENZA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	993510
NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA									
28	931	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	320002
29	931	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	315104
30	931	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	320201
31	931	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	321401
32	931	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	319201
33	931	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	320203
34	931	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	315105
35	931	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	321202
36	931	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	313302
37	931	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	313401
38	931	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA E TRAQUEA Y BRONQUIOS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	881213
39	931	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA APOYO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-2000000000000	998702

		DIAGNÓSTICO							
--	--	-------------	--	--	--	--	--	--	--

GRUPO 3 ESM BIAYA MANIZALES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	931	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893805
2	931	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	903607
3	931	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	860205
4	931	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893810
5	931	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	894402
6	931	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893821
7	931	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893813
8	931	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893806
9	931	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	894101
10	931	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893701
11	931	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893702
12	931	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890271
13	931	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890371
14	931	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890272
15	931	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890372
16	931	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	861411
17	931	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	933501
18	931	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	933601
19	931	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891901
20	931	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891402
21	931	MEDICION INVASIVA DE CO2	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893818
22	931	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891703
23	931	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891704
24	931	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891801
25	931	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891803
26	931	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891804

27	931	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891805
28	931	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891806
29	931	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332101
30	931	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332201
31	931	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332202
32	931	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332203
33	931	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332204
34	931	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332401
35	931	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332902
36	931	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	306001
37	931	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	990213

GRUPO 4 ESM BVEN CARTAGO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	931	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893805
2	931	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	903607
3	931	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	860205
4	931	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893810
5	931	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	894402
6	931	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893821
7	931	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893813
8	931	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893806
9	931	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	894101
10	931	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893701
11	931	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893702
12	931	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890271
13	931	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890371
14	931	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890272
15	931	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890372
16	931	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890266
17	931	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890366



		ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA							
18	931	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890206
19	931	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890306
20	931	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	931001
21	931	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890212
22	931	CONSUNTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	890312
23	931	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	933501
24	931	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	933601
25	931	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891901
26	931	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891402
27	931	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891703
28	931	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891704
29	931	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891801
30	931	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891803
31	931	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891804
32	931	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891805
33	931	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	891806
34	931	MEDICION INVASIVA DE CO2	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	893818
35	931	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332101
36	931	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332201
37	931	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332202
38	931	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332203
39	931	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332204
40	931	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332401
41	931	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	332902
42	931	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	306001
43	931	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121604	ISH-20000000000000	990213

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

Nota: Se debe especificar a que grupo se va a presentar

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
------	-------------	---------------	-----------------------------	----------



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	A NECESIDAD
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	A NECESIDAD
3	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	A NECESIDAD
4	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD
5	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCO MOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD
6	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD
7	893701	85121604	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD
8	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD
9	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
10	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
11	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
12	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
13	313103	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA.	A NECESIDAD
14	305102	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD
15	332902	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMÓN	A NECESIDAD
16	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
17	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD
18	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD
19	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD
20	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD
21	891702	85121604	POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA	A NECESIDAD
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD
23	933500	85121604	REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	A NECESIDAD
24	933600	85121604	REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN	A NECESIDAD
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD
26	320002	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
27	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
28	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
29	315104	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
30	320203	85121604	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
31	315105	85121604	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
32	321202	85121604	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
33	320201	85121604	RESECCION ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LÁSER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	A NECESIDAD
34	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
35	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
36	881213	85121604	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA Y TRÁQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD

GRUPO 2 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
			NEUMOLOGIA BASICA	
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	A NECESIDAD
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
3	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	A NECESIDAD
4	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA INTERVENCIONISMO - STAFF	A NECESIDAD
5	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLO	A NECESIDAD
			LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR EN CABINA PLESTISMOGRAFICA	
6	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD



Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio. Sala de guerra de ASPC No. 08
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



7	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD
8	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD
9	893701	85121604	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD
10	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD
11	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
			ACTIVIDADES EN SALA DE PROCEDIMIENTOS	
12	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
13	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
14	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
15	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA.	A NECESIDAD
16	305102	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD
17	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	A NECESIDAD
18	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
19	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD
20	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD
			LABORATORIO DEL SUEÑO	
21	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA – 891702)	A NECESIDAD
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD
23	933501	85121604	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	A NECESIDAD
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	A NECESIDAD
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD
			OTROS	
26	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD
27	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD
			NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA	
28	320002	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
29	315104	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
30	320201	85121604	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	A NECESIDAD
31	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
32	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
33	320203	85121604	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
34	315105	85121604	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
35	321202	85121604	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
36	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
37	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
38	881213	85121604	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA E TRAQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD
39	998702	85121604	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA APOYO DIAGNÓSTICO	A NECESIDAD

GRUPO 3 ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD
2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD
3	860205	85121604	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD
7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAJA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOSPIROMETRIA)	A NECESIDAD
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
16	861411	85121604	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	A NECESIDAD
17	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	A NECESIDAD
18	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD
19	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD
20	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD
21	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD
23	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	A NECESIDAD
24	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD
25	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD
26	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD
27	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD
28	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	A NECESIDAD
29	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD
30	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
31	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD
32	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD
33	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD
34	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
35	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
36	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
37	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD

GRUPO 4 ESM BIVEN CARTAGO

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD
2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD
3	860205	85121604	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD
7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOSPIROMETRIA)	A NECESIDAD
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD



Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio. Sala de guerra de ASPC No. 08
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
16	890266	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD
17	890366	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD
18	890206	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD
19	890306	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD
20	931001	85121604	TERAPIA FISICA INTEGRAL	A NECESIDAD
21	890212	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD
22	890312	85121604	CONSUNTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD
23	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	A NECESIDAD
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD
25	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD
26	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD
27	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD
28	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	A NECESIDAD
29	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD
30	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD
31	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD
32	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD
33	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	A NECESIDAD
34	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD
35	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD
36	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
37	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD
38	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD
39	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD
40	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
41	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
42	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
43	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS:

1. Portafolio de servicios
2. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.
3. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC -ESM, en especial la auditoria concurrente.
6. Deben contar con el sistema de la garantía de calidad.
7. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
8. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - ✓ Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño).
 - ✓ Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial.
 - ✓ Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.



PARRAFOS PARA TODOS LOS GRUPOS:

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, llegasen a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La prestación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de original nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación del Ejército Nacional, la presente modalidad de selección abreviada, es procedente teniendo en cuenta el objeto a contratar

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada consagrada en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica:

“c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;”

Conforme a lo anterior el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.21. señala:

“Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación mediante la selección abreviada en el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A MIPYMES

Finalmente dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- 1. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.”*

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/21

Como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los \$380.778.000,00, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-21 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo **es susceptible de la limitación a Mipyme**, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública”
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 del 2007” Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 del 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”



- Ley 1564 del 2002 "Código General del proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código De Comercio".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración". Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolución N° 6302 del 31 de julio del 2014 "Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014" Resolución 1549 del 2015 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N° 015 – 2015.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado."
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012, por el cual se dic tan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica.
- Resolución de Delegación No 4519 del 27 de mayo de 2016. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Manuales, Circulares, Instructivos Y Guías expedidos por Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente
- OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de diciembre de 2019, por medio del cual se emite la orden administrativa presupuestal para contratar los servicios de Salud para los usuarios y Beneficiarios del sub sistema de Salud de las fuerzas militares.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con Artículo 2 de la Ley 1150, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Los estudios y documentos previos son el Soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.

- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

De conformidad con la Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020 y Decreto No.2411 del 30 de diciembre 2019, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de diciembre de 2019.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$165.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 13320** de fecha 21 de febrero de 2020. Según posición catalogo del gasto **A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - RECURSO 10 CSF** Cien millones de pesos (\$100.000.000,00) y **RECURSO 16 SSF** SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
13320	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 100.000.000,00
	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 65.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										\$ 165.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto será distribuido de acuerdo al siguiente valor para cada uno de los ESM así:

GRUPO	PROCESO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 – ARMENIA	25.000.000,00	16
GRUPO 2	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASMA – PEREIRA	50.000.000,00	10
GRUPO 3	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA – MANIZALES	50.000.000,00	10
GRUPO 4	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIVEN – CARTAGO	40.000.000,00	16
TOTAL			165.000.000,00	

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

CDP

SIIF Nacion

Reporte Certificado de Responsabilidad Presupuestal

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Item	Descripción	Valor	Valor Operación	Valor Actual	Saldo a Compro meter	Valor Acreditado
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN ARMENIA	40.482,00				
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN PEREIRA	45.672,00				
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN MANIZALES	33.216,00				
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN BIVEN	41.520,00				
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN CARTAGO	103.800,00				
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN PEREIRA	103.800,00				
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN MANIZALES	238.740,00				
8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN BIVEN	238.740,00				
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN CARTAGO	155.700,00				
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN PEREIRA	550.140,00				
11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN MANIZALES	550.140,00				
12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN BIVEN	550.140,00				
13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN CARTAGO	643.560,00				
14	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN PEREIRA	643.560,00				
15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN MANIZALES	643.560,00				
16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN BIVEN	321.780,00				
17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS 08 EN CARTAGO	67.470,00				

SS. RODRIGUEZ ARMANDO ELSON FERNANDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

Se presentan los precios que se encuentran en las aceptaciones de oferta No 136 -CENACARMENIA-ESM-2019para el ESM BAS08 ARMENIA

Nota: No se cuenta con precios históricos para los el GRUPO 3 Y 4

Para traer el valor histórico al presente se emplea el IPC del año 2019 que fue de 3,8%

GRUPOS 1 ESM BAS08 ARMENIA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO A ADQUIRIR IPC 2019 3,8%
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	A NECESIDAD	39.000,00	40.482,00
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	A NECESIDAD	44.000,00	45.672,00
3	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	A NECESIDAD	32.000,00	33.216,00
4	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD	40.000,00	41.520,00
5	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCO MOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD	100.000,00	103.800,00
6	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD	100.000,00	103.800,00
7	893701	85121604	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD	230.000,00	238.740,00
8	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD	230.000,00	238.740,00
9	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	150.000,00	155.700,00
10	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	530.000,00	550.140,00
11	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	530.000,00	550.140,00
12	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	530.000,00	550.140,00
13	313103	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA.	A NECESIDAD	620.000,00	643.560,00
14	305102	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD	620.000,00	643.560,00
15	332902	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMÓN	A NECESIDAD	620.000,00	643.560,00
16	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	310.000,00	321.780,00
17	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD	65.000,00	67.470,00



Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio. Sala de guerra de ASPC No. 08
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



18	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD	170.000,00	176.460,00
19	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD	50.000,00	51.900,00
20	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD	33.000,00	34.254,00
21	891702	85121604	POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA	A NECESIDAD	520.000,00	539.760,00
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD	620.000,00	643.560,00
23	933500	85121604	REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	A NECESIDAD	18.000,00	18.684,00
24	933600	85121604	REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN	A NECESIDAD	18.000,00	18.684,00
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD	15.000,00	15.570,00
26	320002	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
27	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
28	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
29	315104	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
30	320203	85121604	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
31	315105	85121604	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
32	321202	85121604	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	2.400.000,00	2.491.200,00
33	320201	85121604	RESECCION ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LÁSER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
34	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	7.370.000,00	7.650.060,00
35	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	4.000.000,00	4.152.000,00
36	881213	85121604	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA Y TRÁQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD	6.450.000,00	6.695.100,00

NOTA: De los históricos no se tendrán en cuenta los ítems 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24 y 25; toda vez que analizadas las cotizaciones presentan un dispersión demasiado alta con estas, lo cual llevaría a un percio de referencia no acorde con el mercado

GRUPOS 2 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO A ADQUIRIR IPC 2019 3,8%
			NEUMOLOGIA BASICA			
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	A NECESIDAD	39.000,00	40.482,00
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	44.000,00	45.672,00
3	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	A NECESIDAD	39.000,00	40.482,00
4	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA INTERVENCIONISMO - STAFF	A NECESIDAD	44.000,00	45.672,00
5	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLO	A NECESIDAD	32.000,00	33.216,00
			LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR EN CABINA PLETISMOGRAFICA			
6	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD	40.000,00	41.520,00
7	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD	100.000,00	103.800,00
8	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD	100.000,00	103.800,00
9	893701	85121604	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD	230.000,00	238.740,00
10	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD	230.000,00	238.740,00
11	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	150.000,00	155.700,00
			ACTIVIDADES EN SALA DE PROCEDIMIENTOS			
12	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	530.000,00	550.140,00
13	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	530.000,00	550.140,00
14	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	530.000,00	550.140,00
15	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA.	A NECESIDAD	620.000,00	643.560,00
16	305102	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD	620.000,00	643.560,00
17	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	A NECESIDAD	620.000,00	643.560,00



18	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD		0,00
19	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD	65.000,00	67.470,00
20	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD	170.000,00	176.460,00
			LABORATORIO DEL SUEÑO			
21	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA – 891702)	A NECESIDAD		0,00
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD		0,00
23	933501	85121604	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	A NECESIDAD		0,00
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	A NECESIDAD		0,00
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD		0,00
			OTROS			
26	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD		0,00
27	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD	33.000,00	34.254,00
			NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA			
28	320002	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
29	315104	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
30	320201	85121604	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
31	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD		0,00
32	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD		0,00
33	320203	85121604	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
34	315105	85121604	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	5.680.000,00	5.895.840,00
35	321202	85121604	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	2.400.000,00	2.491.200,00
36	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	7.370.000,00	7.650.060,00
37	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	4.000.000,00	4.152.000,00
38	881213	85121604	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA E TRAQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD		0,00
39	998702	85121604	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA APOYO DIAGNÓSTICO	A NECESIDAD	30.000,00	31.140,00

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...) en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del sericio a adquirir.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor de las cotizaciones recibidas, así mismo se solicito por la plataforma del SECOP II sin recibir respuesta. Como se puede observar en el siguiente cuadro.

No	EMPRESA	ESM	MEDIO
1	NEUMOVIDA	BAS08	CORREO ELECTRONICO
2	JUAN CARLOS ROJAS PUENTES	BAS08	CORREO ELECTRONICO
3	JAIME ALBERTO ECHEVERRI FRANCO	BAS08	CORREO ELECTRONICO
4	RESPIREMOS	BASAM	CORREO ELECTRONICO
5	RESPIRAR	BIAYA - BIVEN	CORREO ELECTRONICO



Fig 199

GRUPO III MANIZALES

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	RESPIRAR	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	N/R	
RESPRESENTANTE:	JHON BROWERT BROCHERO BUENO	CUMPLE TOTAL
NIT/O.G:	830818000-2	
DIRECCIÓN:	CALLE 64 #25-65, BARRIO LA ARROBIA	
TELÉFONOS Y FAX:	3143679	
E-MAIL:	gerencia@centronalrespirar.com	

GRUPO IV CARTAGO

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	RESPIRAR	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	N/R	
RESPRESENTANTE:	JHON BROWERT BROCHERO BUENO	CUMPLE TOTAL
NIT/O.G:	830818000-2	
DIRECCIÓN:	CALLE 13 # 2-97	
TELÉFONOS Y FAX:	3143679	
E-MAIL:	gerencia@centronalrespirar.com	

NOTA: Se envían cotizaciones en "BECOP" de forma automática, sin obtener respuesta. Por lo tanto se recomienda tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que se tenga en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

Sargento Víctor Oscar Roberto Montaño Duarte
Jefe de Pluma Sanidad CENAC ARMENIA

Intento de firma, luego de la revisión
Armenia 04 de Mayo del 2020

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Proyecto de la Unidad: Dirección Centralizada 0720 04 00
No. del Expediente: 000 de los Contratos
Código de identificación de la Unidad: 00000000000000000000

NOTA: Una vez recibidas las cotizaciones se observa que no todas las empresas cotizan la totalidad de los SERVICIOS, por tal motivo se tomaran los precios de todas las cotizaciones para elaborar el estudio del mercado más los precios históricos donde aplique, sin importar si ofertan la totalidad de los ítems o no.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas por el competente la cotización anterior realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ANALISIS COTIZACIONES

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD	NEUMOVIDA	JUAN CARLOS ROJAS PUNTES	JAIME ALBERTO ECHEVERRI FRANCO
						VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	A NECESIDAD	1	60.000,00	70.000,00	
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	A NECESIDAD	1	65.000,00	70.000,00	75.000,00
3	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	A NECESIDAD	1	60.000,00		
4	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1	80.000,00	88.000,00	90.000,00
5	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCO MOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD	1	200.000,00	230.000,00	250.000,00
6	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD	1	200.000,00	230.000,00	250.000,00
7	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD	1	350.000,00	350.000,00	350.000,00
8	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1	350.000,00	350.000,00	350.000,00
9	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1	350.000,00	350.000,00	350.000,00
10	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	620.000,00	650.000,00	680.000,00
11	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	620.000,00	650.000,00	680.000,00
12	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	620.000,00	650.000,00	680.000,00
13	313103	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA.	A NECESIDAD	1	680.000,00	700.000,00	750.000,00
14	305102	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD	1	680.000,00	700.000,00	750.000,00

15	332902	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMÓN	A NECESIDAD	1	680.000,00	700.000,00	750.000,00
16	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	320.000,00		
17	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD	1	70.000,00	80.000,00	90.000,00
18	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD	1	180.000,00	200.000,00	220.000,00
19	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD	1	60.000,00	70.000,00	65.000,00
20	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD	1	35.000,00	50.000,00	55.000,00
21	891702	85121604	POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA	A NECESIDAD	1	600.000,00		
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD	1	680.000,00		
23	933500	85121604	REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	A NECESIDAD	1	33.000,00		
24	933600	85121604	REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN	A NECESIDAD	1	33.000,00		
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD	1	33.000,00	35.000,00	35.000,00
26	320002	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.685.000,00		
27	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.685.000,00		
28	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.685.000,00		
29	315104	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.685.000,00		
30	320203	85121604	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.685.000,00		
31	315105	85121604	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.685.000,00		
32	321202	85121604	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	2.423.000,00		
33	320201	85121604	RESECCION ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LÁSER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	A NECESIDAD	1	5.685.000,00		
34	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	7.370.000,00		
35	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	4.000.000,00		
36	881213	85121604	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA Y TRÁQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD	1	6.500.000,00		

GRUPO 2 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD	RESPIREMOS	NEUMOVIDA	RESPIRAR
						VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION
			NEUMOLOGIA BASICA					
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	A NECESIDAD	1	40.000,00		
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	40.000,00		
3	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	A NECESIDAD	1	45.000,00		
4	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA INTERVENCIONISMO - STAFF	A NECESIDAD	1	45.000,00		
5	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLO	A NECESIDAD	1	30.000,00		
			LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR EN CABINA PLETISMOGRAFICA					
6	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1	55.000,00	80.000,00	
7	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD	1	125.580,00	200.000,00	110.000,00
8	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD	1	100.000,00		
9	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD	1	280.000,00		330.000,00
10	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1	280.000,00	350.000,00	
11	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1	150.000,00		
			ACTIVIDADES EN SALA DE PROCEDIMIENTOS					
12	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	546.000,00	620.000,00	
13	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	546.000,00	620.000,00	

14	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	546.000,00	620.000,00	
15	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA.	A NECESIDAD	1	639.000,00	680.000,00	
16	305102	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD	1	639.000,00	680.000,00	
17	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	A NECESIDAD	1	639.000,00	680.000,00	
18	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	250.000,00		
19	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD	1	67.000,00	70.000,00	
20	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD	1	175.000,00	180.000,00	
			LABORATORIO DEL SUEÑO					
21	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA – 891702)	A NECESIDAD	1	560.000,00		
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD	1	660.000,00	680.000,00	
23	933501	85121604	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	A NECESIDAD	1	28.000,00	33.000,00	22.500,00
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	A NECESIDAD	1	28.000,00	33.000,00	22.500,00
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	22.500,00
			OTROS					
26	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD	1	55.000,00	60.000,00	66.000,00
27	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD	1	30.000,00	35.000,00	
			NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA					
28	320002	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	5.800.000,00		
29	315104	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	5.800.000,00		
30	320201	85121604	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	A NECESIDAD	1	5.800.000,00		
31	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	3.000.000,00		
32	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	3.000.000,00		
33	320203	85121604	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.800.000,00		
34	315105	85121604	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.800.000,00		
35	321202	85121604	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	2.500.000,00		
36	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	7.300.000,00	7.370.000,00	
37	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	4.000.000,00	4.000.000,00	
38	881213	85121604	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA E TRAQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD	1	4.500.000,00		
39	998702	85121604	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA APOYO DIAGNÓSTICO	A NECESIDAD	1	30.000,00		

GRUPO 3 ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD	RESPIRAR	NEUMOVIDA	REPIREMOS
						VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD	1	50.000,00		
2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD	1	231.000,00		
3	860205	85121604	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD	1	66.000,00	60.000,00	
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD	1	66.000,00		
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD	1	110.000,00		125.580,00
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD	1	100.688,00		100.000,00



7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	297.000,00		
8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1	132.000,00		150.000,00
9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	
15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	
16	861411	85121604	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	A NECESIDAD	1	231.000,00		
17	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00
18	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00
19	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD	1	110.000,00		
20	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD	1	66.000,00		
21	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD	1	143.000,00		
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD	1	715.000,00		
23	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	A NECESIDAD	1	450.000,00		
24	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD	1	550.000,00		
25	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD	1	450.000,00		
26	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD	1	715.000,00		
27	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD	1	400.000,00		
28	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	A NECESIDAD	1	550.000,00		
29	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00		
30	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00		
31	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD	1	880.000,00		
32	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD	1	880.000,00		
33	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD	1	880.000,00		
34	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00		
35	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00		
36	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	660.000,00		
37	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD	1	25.000,00		

GRUPO 4 BVEN CARTAGO

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD	RESPIRAR	NEUMOVIDA	REPIREMOS
						VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION	VALOR COTIZACION
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD	1	50.000,00		

2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD	1	231.000,00		
3	860205	85121604	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD	1	66.000,00	60.000,00	
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD	1	66.000,00		
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD	1	110.000,00		125.580,00
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD	1	100.688,00		100.000,00
7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	297.000,00		
8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1	132.000,00		150.000,00
9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	
15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	
16	890266	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD	1	38.500,00		
17	890366	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD	1	38.500,00		
18	890206	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD	1	16.500,00		
19	890306	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD	1	16.500,00		
20	931001	85121604	TERAPIA FISICA INTEGRAL	A NECESIDAD	1	15.000,00		
21	890212	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD	1	16.500,00		
22	890312	85121604	CONSUNTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD	1	16.500,00		
23	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00
25	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD	1	110.000,00		
26	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD	1	66.000,00		
27	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD	1	715.000,00		
28	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	A NECESIDAD	1	550.000,00		
29	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD	1	550.000,00		
30	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD	1	450.000,00		
31	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD	1	715.000,00		
32	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD	1	400.000,00		
33	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	A NECESIDAD	1	550.000,00		
34	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD	1	143.000,00		
35	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00		
36	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00		
37	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD	1	880.000,00		

38	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD	1	880.000,00		
39	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD	1	880.000,00		
40	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00		
41	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00		
42	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	660.000,00		
43	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD	1	25.000,00		

PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían en el 100%. Con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones y teniendo en cuenta el precio histórico, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- VALOR MAXIMO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el menor valor entre el precio histórico y las cotizaciones recibidas, y el promedio. Cuando el coeficiente de variación sea superior al 15%

	PROMEDIO ENTRE COTIZACION E HISTORICO
	MENOR PRECIO MERCADO
	HISTORICO

PRECIOS DE REFERENCIA A VALOR UNITARIO

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CATIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO	NEUMOVIDA	JUAN CARLOS ROJAS PUEENTES	JAIME ALBERTO ECHEVERRI FRANCO	PROMEDIO	MENOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MAYOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
						VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN								
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	A NECESIDAD	1	40.482,00	60.000,00	70.000,00	0,00	56.827,33	40.482,00	70.000,00	60.000	15.012,58	26,42%	56.827,33	PROMEDIO
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	A NECESIDAD	1	45.672,00	65.000,00	70.000,00	75.000,00	63.918,00	45.672,00	75.000,00	67.500	12.830,81	20,07%	63.918,00	PROMEDIO
3	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	A NECESIDAD	1		60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000	0,00	0,00%	60.000,00	MENOR PRECIO
4	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1		80.000,00	88.000,00	90.000,00	86.000,00	80.000,00	90.000,00	88.000	5.291,50	6,15%	80.000,00	MENOR PRECIO
5	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCO MOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD	1	103.800,00	200.000,00	230.000,00	250.000,00	195.950,00	103.800,00	250.000,00	215.000	64.778,67	33,06%	195.950,00	PROMEDIO
6	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD	1	103.800,00	200.000,00	230.000,00	250.000,00	195.950,00	103.800,00	250.000,00	215.000	64.778,67	33,06%	195.950,00	PROMEDIO
7	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA	A NECESIDAD	1		350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000	0,00	0,00%	350.000,00	MENOR PRECIO
8	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1		350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000	0,00	0,00%	350.000,00	MENOR PRECIO
9	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1		350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000	0,00	0,00%	350.000,00	MENOR PRECIO
10	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1		620.000,00	650.000,00	680.000,00	650.000,00	620.000,00	680.000,00	650.000	30.000,00	4,62%	620.000,00	MENOR PRECIO
11	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1		620.000,00	650.000,00	680.000,00	650.000,00	620.000,00	680.000,00	650.000	30.000,00	4,62%	620.000,00	MENOR PRECIO
12	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1		620.000,00	650.000,00	680.000,00	650.000,00	620.000,00	680.000,00	650.000	30.000,00	4,62%	620.000,00	MENOR PRECIO
13	313103	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA.	A NECESIDAD	1	643.560,00	680.000,00	700.000,00	750.000,00	710.000,00	680.000,00	750.000,00	700.000	36.055,51	5,08%	680.000,00	MENOR PRECIO
14	305102	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD	1	643.560,00	680.000,00	700.000,00	750.000,00	710.000,00	680.000,00	750.000,00	700.000	36.055,51	5,08%	680.000,00	MENOR PRECIO
15	332902	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMÓN	A NECESIDAD	1	643.560,00	680.000,00	700.000,00	750.000,00	710.000,00	680.000,00	750.000,00	700.000	36.055,51	5,08%	680.000,00	MENOR PRECIO
16	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	321.780,00	320.000,00	0,00	0,00	320.890,00	320.000,00	321.780,00	320.890	1.258,65	0,39%	320.000,00	MENOR PRECIO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

17	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD	1	67.470,00	70.000,00	80.000,00	90.000,00	76.867,50	67.470,00	90.000,00	75.000	10.291,59	13,39%	67.470,00	HISTORICO
18	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD	1	176.460,00	180.000,00	200.000,00	220.000,00	194.115,00	176.460,00	220.000,00	190.000	20.129,57	10,37%	176.460,00	HISTORICO
19	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD	1		60.000,00	70.000,00	65.000,00	65.000,00	60.000,00	70.000,00	65.000	5.000,00	7,69%	60.000,00	MENOR PRECIO
20	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD	1	34.254,00	35.000,00	50.000,00	55.000,00	43.563,50	34.254,00	55.000,00	42.500	10.523,35	24,16%	43.563,50	PROMEDIO
21	891702	85121604	POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA	A NECESIDAD	1		600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000	0,00	0,00%	600.000,00	MENOR PRECIO
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD	1		680.000,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00	680.000,00	680.000	0,00	0,00%	680.000,00	MENOR PRECIO
23	933500	85121604	REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	A NECESIDAD	1		33.000,00	0,00	0,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000	0,00	0,00%	33.000,00	MENOR PRECIO
24	933600	85121604	REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN	A NECESIDAD	1		33.000,00	0,00	0,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000	0,00	0,00%	33.000,00	MENOR PRECIO
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD	1		33.000,00	35.000,00	35.000,00	34.333,33	33.000,00	35.000,00	35.000	1.154,70	3,36%	33.000,00	MENOR PRECIO
26	320002	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.685.000,00	0,00	0,00	5.790.420,00	5.685.000,00	5.895.840,00	5.790.420	149.086,39	2,57%	5.685.000,00	MENOR PRECIO
27	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.685.000,00	0,00	0,00	5.790.420,00	5.685.000,00	5.895.840,00	5.790.420	149.086,39	2,57%	5.685.000,00	MENOR PRECIO
28	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.685.000,00	0,00	0,00	5.790.420,00	5.685.000,00	5.895.840,00	5.790.420	149.086,39	2,57%	5.685.000,00	MENOR PRECIO
29	315104	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.685.000,00	0,00	0,00	5.790.420,00	5.685.000,00	5.895.840,00	5.790.420	149.086,39	2,57%	5.685.000,00	MENOR PRECIO
30	320203	85121604	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.685.000,00	0,00	0,00	5.790.420,00	5.685.000,00	5.895.840,00	5.790.420	149.086,39	2,57%	5.685.000,00	MENOR PRECIO
31	315105	85121604	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.685.000,00	0,00	0,00	5.790.420,00	5.685.000,00	5.895.840,00	5.790.420	149.086,39	2,57%	5.685.000,00	MENOR PRECIO
32	321202	85121604	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	2.491.200,00	2.423.000,00	0,00	0,00	2.457.100,00	2.423.000,00	2.491.200,00	2.457.100	48.224,68	1,96%	2.423.000,00	MENOR PRECIO
33	320201	85121604	RESECIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LÁSER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.685.000,00	0,00	0,00	5.790.420,00	5.685.000,00	5.895.840,00	5.790.420	149.086,39	2,57%	5.685.000,00	MENOR PRECIO
34	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	7.650.060,00	7.370.000,00	0,00	0,00	7.510.030,00	7.370.000,00	7.650.060,00	7.510.030	198.032,33	2,64%	7.370.000,00	MENOR PRECIO
35	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD	1	4.152.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	4.076.000,00	4.000.000,00	4.152.000,00	4.076.000	107.480,23	2,64%	4.000.000,00	MENOR PRECIO
36	881213	85121604	ECOGRAFIA ENDOSCÓPICA Y TRÁQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD	1	6.695.100,00	6.500.000,00	0,00	0,00	6.597.550,00	6.500.000,00	6.695.100,00	6.597.550	137.956,53	2,09%	6.500.000,00	MENOR PRECIO
			TOTALES			65.083.638,00	67.747.000,00	6.223.000,00	6.470.000,00	69.043.034,66						67.737.138,83	

GRUPO 2 ESM BASAM PERIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CATIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO VALOR COTIZACIÓN	RESPIREMOS VALOR COTIZACIÓN	NEUMOVIDA VALOR COTIZACIÓN	RESPIRAR VALOR COTIZACIÓN	PROMEDIO	MENOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MAYOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
			NEUMOLOGIA BASICA														
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	A NECESIDAD	1	40.482,00	40.000,00	0,00	0,00	40.241,00	40.000,00	40.482,00	40.241	340,83	0,85%	40.000,00	MENOR PRECIO
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	45.672,00	40.000,00	0,00	0,00	42.836,00	40.000,00	45.672,00	42.836	4.010,71	9,36%	40.000,00	MENOR PRECIO
3	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	A NECESIDAD	1	40.482,00	45.000,00	0,00	0,00	42.741,00	40.482,00	45.000,00	42.741	3.194,71	7,47%	40.482,00	MENOR PRECIO
4	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA INTERVENCIONISMO - STAFF	A NECESIDAD	1	45.672,00	45.000,00	0,00	0,00	45.336,00	45.000,00	45.672,00	45.336	475,18	1,05%	45.000,00	MENOR PRECIO
5	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLO	A NECESIDAD	1	33.216,00	30.000,00	0,00	0,00	31.608,00	30.000,00	33.216,00	31.608	2.274,06	7,19%	30.000,00	MENOR PRECIO
			LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR EN CABINA PLETISMOGRAFICA														
6	893805	85121604	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1	41.520,00	55.000,00	80.000,00	0,00	58.840,00	41.520,00	80.000,00	55.000	19.525,29	33,18%	58.840,00	PROMEDIO
7	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD	1	103.800,00	125.580,00	200.000,00	110.000,00	134.845,00	103.800,00	200.000,00	117.790	44.392,49	32,92%	134.845,00	PROMEDIO
8	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD	1	103.800,00	100.000,00	0,00	0,00	101.900,00	100.000,00	103.800,00	101.900	2.687,01	2,64%	100.000,00	MENOR PRECIO
9	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD	1	238.740,00	280.000,00	0,00	330.000,00	282.913,33	238.740,00	330.000,00	280.000	45.699,70	16,15%	282.913,33	PROMEDIO
10	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD	1	238.740,00	280.000,00	350.000,00	0,00	289.580,00	238.740,00	350.000,00	280.000	56.245,26	19,42%	289.580,00	PROMEDIO
11	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1	155.700,00	150.000,00	0,00	0,00	152.850,00	150.000,00	155.700,00	152.850	4.030,51	2,64%	150.000,00	MENOR PRECIO
			ACTIVIDADES EN SALA DE PROCEDIMIENTOS					0,00	0,00								
12	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	550.140,00	546.000,00	620.000,00	0,00	572.046,67	546.000,00	620.000,00	550.140	41.580,36	7,27%	546.000,00	MENOR PRECIO
13	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	550.140,00	546.000,00	620.000,00	0,00	572.046,67	546.000,00	620.000,00	550.140	41.580,36	7,27%	546.000,00	MENOR PRECIO
14	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	550.140,00	546.000,00	620.000,00	0,00	572.046,67	546.000,00	620.000,00	550.140	41.580,36	7,27%	546.000,00	MENOR PRECIO
15	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA.	A NECESIDAD	1	643.560,00	639.000,00	680.000,00	0,00	654.186,67	639.000,00	680.000,00	643.560	22.470,97	3,43%	639.000,00	MENOR PRECIO

16	305102	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD	1	643.560,00	639.000,00	680.000,00	0,00	654.186,67	639.000,00	680.000,00	643.560	22.470,97	3,43%	639.000,00	MENOR PRECIO
17	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	A NECESIDAD	1	643.560,00	639.000,00	680.000,00	0,00	654.186,67	639.000,00	680.000,00	643.560	22.470,97	3,43%	639.000,00	MENOR PRECIO
18	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000	0,00	0,00%	250.000,00	MENOR PRECIO
19	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD	1	67.470,00	67.000,00	70.000,00	0,00	68.156,67	67.000,00	70.000,00	67.470	1.613,58	2,37%	67.000,00	MENOR PRECIO
20	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD	1	176.460,00	175.000,00	180.000,00	0,00	177.153,33	175.000,00	180.000,00	176.460	2.571,10	1,45%	175.000,00	MENOR PRECIO
			LABORATORIO DEL SUEÑO														
21	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA] (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA - 891702)	A NECESIDAD	1	0,00	560.000,00	0,00	0,00	560.000,00	560.000,00	560.000,00	560.000	0,00	0,00%	560.000,00	MENOR PRECIO
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD	1	0,00	660.000,00	680.000,00	0,00	670.000,00	660.000,00	680.000,00	670.000	14.142,14	2,11%	660.000,00	MENOR PRECIO
23	933501	85121604	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	A NECESIDAD	1	0,00	28.000,00	33.000,00	22.500,00	27.833,33	22.500,00	33.000,00	28.000	5.251,98	18,87%	27.833,33	PROMEDIO
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	A NECESIDAD	1	0,00	28.000,00	33.000,00	22.500,00	27.833,33	22.500,00	33.000,00	28.000	5.251,98	18,87%	27.833,33	PROMEDIO
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD	1	0,00	22.500,00	33.000,00	22.500,00	27.750,00	22.500,00	33.000,00	27.750	7.424,62	26,76%	27.750,00	PROMEDIO
			OTROS														
26	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD	1	0,00	55.000,00	60.000,00	66.000,00	57.500,00	55.000,00	66.000,00	57.500	3.535,53	6,15%	55.000,00	MENOR PRECIO
27	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD	1	34.254,00	30.000,00	35.000,00	0,00	33.084,67	30.000,00	35.000,00	34.254	2.697,31	8,15%	30.000,00	MENOR PRECIO
			NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA														
28	320002	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.800.000,00	0,00	0,00	5.847.920,00	5.800.000,00	5.895.840,00	5.847.920	67.769,11	1,16%	5.800.000,00	MENOR PRECIO
29	315104	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.800.000,00	0,00	0,00	5.847.920,00	5.800.000,00	5.895.840,00	5.847.920	67.769,11	1,16%	5.800.000,00	MENOR PRECIO
30	320201	85121604	RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.800.000,00	0,00	0,00	5.847.920,00	5.800.000,00	5.895.840,00	5.847.920	67.769,11	1,16%	5.800.000,00	MENOR PRECIO
31	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000	0,00	0,00%	3.000.000,00	MENOR PRECIO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

32	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000	0,00	0,00%	3.000.000,00	MENOR PRECIO
33	320203	85121604	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.800.000,00	0,00	0,00	5.847.920,00	5.800.000,00	5.895.840,00	5.847.920	67.769,11	1,16%	5.800.000,00	MENOR PRECIO
34	315105	85121604	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD	1	5.895.840,00	5.800.000,00	0,00	0,00	5.847.920,00	5.800.000,00	5.895.840,00	5.847.920	67.769,11	1,16%	5.800.000,00	MENOR PRECIO
35	321202	85121604	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	2.491.200,00	2.500.000,00	0,00	0,00	2.495.600,00	2.491.200,00	2.500.000,00	2.495.600	6.222,54	0,25%	2.491.200,00	MENOR PRECIO
36	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	7.650.060,00	7.300.000,00	7.370.000,00	0,00	7.440.020,00	7.300.000,00	7.650.060,00	7.370.000	185.236,61	2,49%	7.300.000,00	MENOR PRECIO
37	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	4.152.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	4.050.666,67	4.000.000,00	4.152.000,00	4.000.000	87.757,24	2,17%	4.000.000,00	MENOR PRECIO
38	881213	85121604	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA E TRAQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD	1	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000	0,00	0,00%	4.500.000,00	MENOR PRECIO
39	998702	85121604	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA APOYO DIAGNÓSTICO	A NECESIDAD	1	31.140,00	30.000,00	0,00	0,00	30.570,00	30.000,00	31.140,00	30.570	806,10	2,64%	30.000,00	MENOR PRECIO
			TOTALES			48.750.708,00	59.951.080,00	17.024.000,00	573.500,00	60.558.158,35						59.968.276,99	

GRUPO 3 ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CATIDAD	RESPIRAR	NEUMOVIDA	REPIREMOS	PROMEDIO	MENOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MAYOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
						VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN								
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD	1	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	50.000,00	MENOR PRECIO
2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD	1	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00	231.000,00	231.000,00	0,00	0,00%	231.000,00	MENOR PRECIO
3	860205	85121604	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD	1	66.000,00	60.000,00	0,00	63.000,00	60.000,00	66.000,00	63.000	4.242,64	6,73%	60.000,00	MENOR PRECIO
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD	1	66.000,00	0,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00%	66.000,00	MENOR PRECIO
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD	1	110.000,00	0,00	125.580,00	117.790,00	110.000,00	125.580,00	117.790	11.016,72	9,35%	110.000,00	MENOR PRECIO
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD	1	100.688,00	0,00	100.000,00	100.344,00	100.000,00	100.688,00	100.344	486,49	0,48%	100.000,00	MENOR PRECIO
7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	297.000,00	0,00	0,00	297.000,00	297.000,00	297.000,00	297.000,00	0,00	0,00%	297.000,00	MENOR PRECIO
8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1	132.000,00	0,00	150.000,00	141.000,00	132.000,00	150.000,00	141.000	12.727,92	9,03%	132.000,00	MENOR PRECIO
9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	0,00	340.000,00	330.000,00	350.000,00	340.000	14.142,14	4,16%	330.000,00	MENOR PRECIO



Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio. Sala de guerra de ASPC No. 08
Celular 3057341637 ext 50979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



			(ERGOESPIROMETRIA)													
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	0,00	340.000,00	330.000,00	350.000,00	340.000	14.142,14	4,16%	330.000,00	MENOR PRECIO
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	0,00	340.000,00	330.000,00	350.000,00	340.000	14.142,14	4,16%	330.000,00	MENOR PRECIO
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00	50.000,00	40.000,00	60.000,00	50.000	10.000,00	20,00%	50.000,00	PROMEDIO
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00	50.000,00	40.000,00	60.000,00	50.000	10.000,00	20,00%	50.000,00	PROMEDIO
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	0,00	65.500,00	65.000,00	66.000,00	65.500	707,11	1,08%	65.000,00	MENOR PRECIO
15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	0,00	65.500,00	65.000,00	66.000,00	65.500	707,11	1,08%	65.000,00	MENOR PRECIO
16	861411	85121604	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	A NECESIDAD	1	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00	231.000,00	231.000,00	0,00	0,00%	231.000,00	MENOR PRECIO
17	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00	27.833,33	22.500,00	33.000,00	28.000	5.251,98	18,87%	27.833,33	PROMEDIO
18	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00	27.833,33	22.500,00	33.000,00	28.000	5.251,98	18,87%	27.833,33	PROMEDIO
19	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD	1	110.000,00	0,00	0,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00%	110.000,00	MENOR PRECIO
20	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD	1	66.000,00	0,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00%	66.000,00	MENOR PRECIO
21	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD	1	143.000,00	0,00	0,00	143.000,00	143.000,00	143.000,00	143.000,00	0,00	0,00%	143.000,00	MENOR PRECIO
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD	1	715.000,00	0,00	0,00	715.000,00	715.000,00	715.000,00	715.000,00	0,00	0,00%	715.000,00	MENOR PRECIO
23	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	A NECESIDAD	1	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00%	450.000,00	MENOR PRECIO
24	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD	1	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00%	550.000,00	MENOR PRECIO
25	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD	1	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00%	450.000,00	MENOR PRECIO
26	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD	1	715.000,00	0,00	0,00	715.000,00	715.000,00	715.000,00	715.000,00	0,00	0,00%	715.000,00	MENOR PRECIO
27	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFIA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD	1	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%	400.000,00	MENOR PRECIO
28	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFIA]	A NECESIDAD	1	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00%	550.000,00	MENOR PRECIO

29	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIO
30	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIO
31	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIO
32	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIO
33	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIO
34	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIO
35	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIO
36	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	660.000,00	0,00	0,00	660.000,00	660.000,00	660.000,00	660.000,00	0,00	0,00%	660.000,00	MENOR PRECIO
37	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD	1	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	25.000,00	MENOR PRECIO
TOTALES						13.544.688,00	1.426.000,00	511.580,00	13.597.800,66						13.546.666,66	

GRUPO 4 ESM BIVEN CARTAGO

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CATIDAD	RESPIRAR	NEUMOVIDA	REPIREMOS	PROMEDIO	MENOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MAYOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
						VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN								
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD	1	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000	0,00	0,00%	50.000,00	MENOR PRECIO
2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD	1	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00	231.000,00	231.000	0,00	0,00%	231.000,00	MENOR PRECIO
3	860205	85121604	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD	1	66.000,00	60.000,00	0,00	63.000,00	60.000,00	66.000,00	63.000	4.242,64	6,73%	60.000,00	MENOR PRECIO
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD	1	66.000,00	0,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000	0,00	0,00%	66.000,00	MENOR PRECIO
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD	1	110.000,00	0,00	125.580,00	117.790,00	110.000,00	125.580,00	117.790	11.016,72	9,35%	110.000,00	MENOR PRECIO
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD	1	100.688,00	0,00	100.000,00	100.344,00	100.000,00	100.688,00	100.344	486,49	0,48%	100.000,00	MENOR PRECIO
7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	297.000,00	0,00	0,00	297.000,00	297.000,00	297.000,00	297.000	0,00	0,00%	297.000,00	MENOR PRECIO
8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD	1	132.000,00	0,00	150.000,00	141.000,00	132.000,00	150.000,00	141.000	12.727,92	9,03%	132.000,00	MENOR PRECIO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	0,00	340.000,00	330.000,00	350.000,00	340.000	14.142,14	4,16%	330.000,00	MENOR PRECIOO
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	0,00	340.000,00	330.000,00	350.000,00	340.000	14.142,14	4,16%	330.000,00	MENOR PRECIOO
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD	1	330.000,00	350.000,00	0,00	340.000,00	330.000,00	350.000,00	340.000	14.142,14	4,16%	330.000,00	MENOR PRECIOO
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00	50.000,00	40.000,00	60.000,00	50.000	10.000,00	20,00%	50.000,00	PROMEDIO
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD	1	50.000,00	60.000,00	40.000,00	50.000,00	40.000,00	60.000,00	50.000	10.000,00	20,00%	50.000,00	PROMEDIO
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	0,00	65.500,00	65.000,00	66.000,00	65.500	707,11	1,08%	65.000,00	MENOR PRECIOO
15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD	1	66.000,00	65.000,00	0,00	65.500,00	65.000,00	66.000,00	65.500	707,11	1,08%	65.000,00	MENOR PRECIOO
16	890266	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD	1	38.500,00	0,00	0,00	38.500,00	38.500,00	38.500,00	38.500	0,00	0,00%	38.500,00	MENOR PRECIOO
17	890366	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD	1	38.500,00	0,00	0,00	38.500,00	38.500,00	38.500,00	38.500	0,00	0,00%	38.500,00	MENOR PRECIOO
18	890206	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD	1	16.500,00	0,00	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500	0,00	0,00%	16.500,00	MENOR PRECIOO
19	890306	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD	1	16.500,00	0,00	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500	0,00	0,00%	16.500,00	MENOR PRECIOO
20	931001	85121604	TERAPIA FISICA INTEGRAL	A NECESIDAD	1	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000	0,00	0,00%	15.000,00	MENOR PRECIOO
21	890212	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD	1	16.500,00	0,00	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500	0,00	0,00%	16.500,00	MENOR PRECIOO
22	890312	85121604	CONSUNTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD	1	16.500,00	0,00	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500	0,00	0,00%	16.500,00	MENOR PRECIOO
23	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00	27.833,33	22.500,00	33.000,00	28.000	5.251,98	18,87%	27.833,33	PROMEDIO
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD	1	22.500,00	33.000,00	28.000,00	27.833,33	22.500,00	33.000,00	28.000	5.251,98	18,87%	27.833,33	PROMEDIO
25	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD	1	110.000,00	0,00	0,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000	0,00	0,00%	110.000,00	MENOR PRECIOO
26	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD	1	66.000,00	0,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000	0,00	0,00%	66.000,00	MENOR PRECIOO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

27	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD	1	715.000,00	0,00	0,00	715.000,00	715.000,00	715.000,00	715.000	0,00	0,00%	715.000,00	MENOR PRECIOO
28	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	A NECESIDAD	1	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000	0,00	0,00%	550.000,00	MENOR PRECIOO
29	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD	1	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000	0,00	0,00%	550.000,00	MENOR PRECIOO
30	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD	1	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000	0,00	0,00%	450.000,00	MENOR PRECIOO
31	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD	1	715.000,00	0,00	0,00	715.000,00	715.000,00	715.000,00	715.000	0,00	0,00%	715.000,00	MENOR PRECIOO
32	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD	1	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000	0,00	0,00%	400.000,00	MENOR PRECIOO
33	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	A NECESIDAD	1	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000	0,00	0,00%	550.000,00	MENOR PRECIOO
34	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD	1	143.000,00	0,00	0,00	143.000,00	143.000,00	143.000,00	143.000	0,00	0,00%	143.000,00	MENOR PRECIOO
35	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIOO
36	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIOO
37	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIOO
38	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIOO
39	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIOO
40	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIOO
41	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD	1	880.000,00	0,00	0,00	880.000,00	880.000,00	880.000,00	880.000	0,00	0,00%	880.000,00	MENOR PRECIOO
42	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD	1	660.000,00	0,00	0,00	660.000,00	660.000,00	660.000,00	660.000	0,00	0,00%	660.000,00	MENOR PRECIOO
43	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD	1	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000	0,00	0,00%	25.000,00	MENOR PRECIOO
			TOTALES			13.571.688,00	1.426.000,00	511.580,00	13.624.800,66						13.573.666,66	

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios requeridos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems**. Según el grupo o grupos a los cuales se presentan, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM centralizada por el Central Administrativa y Contable Regional Armenia, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, como se expone en el acapte anterior del presente estudio previo.

Por otra parte se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015:

“(…)

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Así mismo en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. determina:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

Conforme a lo anterior la entidad determina como factor de aplicación el literal a “la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”



6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CAPACIDAD JURIDICA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. renovado año 2019
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal o que su actividad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros

que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (presupuesto asignado según el grupo o grupos a los que se presenta), su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – EJERCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA, NIT 830039670-5**

y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia desde

la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo con el cronograma previsto en el procesos de Selección Abreviada de salud.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. (suscrita por los integrantes)

El proponente acepta que El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – EJERCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

NOTA: EL VALOR DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CORRESPONDERA AL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA DE ACUERDO AL GRUPO O GRUPOS PARA LOS QUE SE PRESENTE

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

- f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA: SE DEBERÁ ANEXAR LA PLANILLA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

NOTA DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

6.1.7 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.



La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado.

6.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

6.1.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar a través de la plataforma del **SECOP II** su interés dentro del término de tres (3) días contados a partir del acto de apertura del proceso de selección por ende es un requisito habilitante.

6.1.13. VERIFICACION DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.14. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de

prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

6.1.15 VERIFICACION DE LA SITUACION MILITAR DEL OFERENTE POR PARTE DE LA ENTIDAD EN CASO DE APLICAR.

6.1.16 DILIGENCIAR COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Para tal efecto deberá diligenciarse en su totalidad el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” del presente proceso de acuerdo con el grupo al cual se presente:

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la ubicación de Los Establecimientos de Sanidad Militar se hace necesario que los servicios se presten en diferentes ciudades, por lo anterior se requiere la contratación por diferentes grupos los cuales detalla la administración así:

Nota: Se debe especificar a que grupo se va a presentar

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	A NECESIDAD
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	A NECESIDAD
3	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	A NECESIDAD
4	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD
5	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCO MOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD
6	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD
7	893701	85121604	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD
8	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD
9	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
10	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
11	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
12	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
13	313103	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA.	A NECESIDAD
14	305102	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD
15	332902	85121604	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMÓN	A NECESIDAD
16	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
17	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD
18	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD
19	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD
20	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

21	891702	85121604	POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA	A NECESIDAD
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD
23	933500	85121604	REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	A NECESIDAD
24	933600	85121604	REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN	A NECESIDAD
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD
26	320002	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
27	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
28	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
29	315104	85121604	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
30	320203	85121604	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
31	315105	85121604	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
32	321202	85121604	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
33	320201	85121604	RESECCION ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LÁSER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	A NECESIDAD
34	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
35	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	A NECESIDAD
36	881213	85121604	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA Y TRÁQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD

GRUPO 2 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
			NEUMOLOGIA BASICA	
1	890271	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	A NECESIDAD
2	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
3	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	A NECESIDAD
4	890272	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA INTERVENCIONISMO - STAFF	A NECESIDAD
5	890282	85121604	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLO	A NECESIDAD
			LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR EN CABINA PLESTISMOGRAFICA	
6	893805	85121604	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	A NECESIDAD
7	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS).	A NECESIDAD
8	893815	85121604	TEST DE BONCOPROVOCACION CON EJERCICIO	A NECESIDAD
9	893701	85121604	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA.	A NECESIDAD
10	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	A NECESIDAD
11	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
			ACTIVIDADES EN SALA DE PROCEDIMIENTOS	
12	332201	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
13	332204	85121604	BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
14	332401	85121604	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
15	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA.	A NECESIDAD
16	305102	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	A NECESIDAD
17	313103	85121604	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	A NECESIDAD
18	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
19	345001	85121604	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	A NECESIDAD
20	345002	85121604	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	A NECESIDAD
			LABORATORIO DEL SUEÑO	
21	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA] (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA - 891702)	A NECESIDAD
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	A NECESIDAD
23	933501	85121604	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	A NECESIDAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	A NECESIDAD
25	939403	85121604	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	A NECESIDAD
			OTROS	
26	860205	85121604	PRUEBA DE TUBERCULINA	A NECESIDAD
27	993510	85121604	INFLUENZA	A NECESIDAD
			NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA	
28	320002	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
29	315104	85121604	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
30	320201	85121604	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	A NECESIDAD
31	321401	85121604	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
32	319201	85121604	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
33	320203	85121604	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
34	315105	85121604	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	A NECESIDAD
35	321202	85121604	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
36	313302	85121604	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
37	313401	85121604	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
38	881213	85121604	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA E TRAQUEA Y BRONQUIOS	A NECESIDAD
39	998702	85121604	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA APOYO DIAGNÓSTICO	A NECESIDAD

GRUPO 3 ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD
2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD
3	860205	85121604	TUBERCULINA.PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD
7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	A NECESIDAD
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
16	861411	85121604	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	A NECESIDAD
17	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	A NECESIDAD
18	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD
19	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD
20	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD
21	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD
22	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD
23	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	A NECESIDAD
24	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD
25	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 135-DIGSA-CENACARM-2020 COYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAJA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

26	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD
27	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD
28	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	A NECESIDAD
29	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD
30	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
31	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD
32	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD
33	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD
34	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
35	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
36	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
37	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD

GRUPO 4 ESM BIVEN CARTAGO

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	893805	85121604	CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR	A NECESIDAD
2	903607	85121604	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	A NECESIDAD
3	860205	85121604	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	A NECESIDAD
4	893810	85121604	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES	A NECESIDAD
5	894402	85121604	PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS	A NECESIDAD
6	893821	85121604	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	A NECESIDAD
7	893813	85121604	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
8	893806	85121604	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	A NECESIDAD
9	894101	85121604	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOSPIROMETRIA)	A NECESIDAD
10	893701	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
11	893702	85121604	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	A NECESIDAD
12	890271	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
13	890371	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	A NECESIDAD
14	890272	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
15	890372	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	A NECESIDAD
16	890266	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD
17	890366	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	A NECESIDAD
18	890206	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD
19	890306	85121604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD
20	931001	85121604	TERAPIA FISICA INTEGRAL	A NECESIDAD
21	890212	85121604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD
22	890312	85121604	CONSUNTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	A NECESIDAD
23	933501	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	A NECESIDAD
24	933601	85121604	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	A NECESIDAD
25	891901	85121604	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	A NECESIDAD
26	891402	85121604	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	A NECESIDAD
27	891703	85121604	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CPAP, BPAP U ORTESIS DE	A NECESIDAD
28	891704	85121604	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	A NECESIDAD
29	891801	85121604	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	A NECESIDAD
30	891803	85121604	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	A NECESIDAD
31	891804	85121604	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	A NECESIDAD
32	891805	85121604	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]	A NECESIDAD



33	891806	85121604	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]	A NECESIDAD
34	893818	85121604	MEDICION INVASIVA DE CO2	A NECESIDAD
35	332101	85121604	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	A NECESIDAD
36	332201	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	A NECESIDAD
37	332202	85121604	BRONCOSCOPIA	A NECESIDAD
38	332203	85121604	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	A NECESIDAD
39	332204	85121604	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	A NECESIDAD
40	332401	85121604	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
41	332902	85121604	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	A NECESIDAD
42	306001	85121604	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	A NECESIDAD
43	990213	85121604	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	A NECESIDAD

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS:

- 9. Portafolio de servicios
- 10. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.
- 11. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario
- 12. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad
- 13. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC -ESM, en especial la auditoria concurrente.
- 14. Deben contar con el sistema de la garantía de calidad.
- 15. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
- 16. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - ✓ Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño).
 - ✓ Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial.
 - ✓ Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.

PARAGRAFOS PARA TODOS LOS GRUPOS:

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, llegasen a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.



6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial según el grupo o grupos a los cuales se va a presentar cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual..

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberán establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberán presentarse junto con los documentos, copia del acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

La sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

La CENAC REGIONAL ARMENIA , se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Es presico aclarar, que en caso de que el oferente presente oferta para dos o mas grupos deberá de acreditar su experiencia para cada uno de ellos independientemente.

6.2.2. ACREDITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento a lo contemplado en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28, se requiere que el contratista allegue documento independiente firmado por el proponente mediante el cual avale el cumplimiento en la norma referida. (Diligenciar formato)

6.2.3. FACTORES TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

PONDERACIÓN TECNICA (Puntaje máximo 200 puntos)

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
ATENCION POR MEDICINA ESPECIALIZADA	Menor a 10 días	100
	Mayor a 10 días	50
SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS	Inmediato hasta 3 horas	100
	Mayor de 3 horas	50

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

REVISION PROPUESTA ECONOMICA.

El comité económico evaluador verificara que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma de SECOP II

6.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a “**CUMPLE O NO CUMPLE**”, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

De acuerdo a lo situado en la Ley 1150 de 2007, este proceso por tratarse de una selección abreviada de servicios de salud, está exento de requerir RUP; por lo que se requiere adjunte los siguientes documentos para la verificación de la capacidad financiera:

A) ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL: Estado situación financiera y estado de resultado integral a fecha 31 de diciembre de 2018; debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

NOTA: Los estados financieros se solicitan a 31 de diciembre de 2018 dada la ampliación del plazo otorgado por el gobierno nacional según Decreto 434 del 19 de Marzo 2020 Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional

Sin embargo se aceptaran los estados financieros a fecha 31 de diciembre de 2019 si ya los tienen debidamente aprobados

LOS ESTADOS FINANCIEROS Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (estado situación financiera y estado de resultado integral) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

NOTA: Las personas señaladas en el inciso anterior que hayan sido constituidas a partir del 1º de enero del año 2015, deberán presentar el balance de constitución.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas, Dictamen y certificación a los estados financieros.

El estado situación financiera debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo; y, el patrimonio, en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al Español, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este proyecto de pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de **antecedentes disciplinarios** expedida por

la **Junta Central de Contadores**, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de **tres (3) meses** de la fecha de presentación de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, **quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.**

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.

Cuando **EL CENAC REGIONAL ARMENIA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **CENAC REGIONAL ARMENIA**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, el CENAC ARMENIA la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

B) FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del contador y/o revisor fiscal que firme los estados financieros y/o los certifique según sea el caso; certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual no debe ser mayor de 90 días de la fecha de presentación de la oferta.

C) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN). Establecido por la RESOLUCIÓN 139 DE 2012, Debidamente actualizado, con el fin de verificar el Régimen Tributario al que pertenece.

D) CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-ARMENIA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

E) DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo

en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

6.3.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación”

Para determinar el resultado de los índices financieros la CENAC- ARMENIA utilizó información financiera relacionada en portal de información financiera de la superintendencia de sociedades <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/>; relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando una muestra aleatoria de los indicadores, toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros adicionales a los requeridos en procesos contractuales, por esta razón se realiza el análisis respectivo:

NIT	FECHA CORTE	RAZON SOCIAL	CIU	LIQUID EZ AC/PC	ENDEUDAMIE NTO PT/AT	COBERT URA DE INTERES UO/GF	RENTABILID AD SOBRE EL PATRIMONI O UO/PATRIM ONIO	RENTABILI DAD SOBREL ACTIVO UO/AT
802001904	31/12/2018	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	2,06	0,42	12,45	0,15	0,09
900307861	31/12/2018	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621	3,87	0,11	1180,79	0,23	0,20
900735515	31/12/2018	MEDIART SAS	Q8621	6,17	0,11	13,25	0,27	0,24
800205837	31/12/2018	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	Q8621	2,35	0,35	6,04	0,90	0,59
826003740	31/12/2018	IPS BIOSALUD SOCIEDAD ANONIM,A	Q8621	1,16	0,35		0,08	0,05
900230040	31/12/2018	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621	3,60	0,28		0,42	0,30
802014438	31/12/2018	NEOGRANDE S.A.S EN LIQUIDACION	Q8621	1,31	0,73		0,11	0,03
900138758	31/12/2018	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	Q8621	1,14	0,73	1,94	0,26	0,07
811027689	31/12/2018	APLISALUD SA IPS	Q8621	4,14	0,41	5,69	0,44	0,26
900098985	31/12/2018	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621	1,15	0,88	5,25	1,25	0,15

900612381	31/12/2018	ANGIODINAMIA S.A.S.	Q8621	1,70	0,71	30,94	0,43	0,13
900335507	31/12/2018	CARDIO IMAT S.A.	Q8621	3,12	0,36	7,65	0,04	0,03
800101026	31/12/2018	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	Q8621	2,01	0,43		0,16	0,09
MEDIA GEOMETRICA				2,24	0,38	13,62	0,25	0,12
MEDIANA				2,06	0,41	7,65	0,26	0,13
MAYOR				6,17	0,88	1180,79	1,25	0,59
MENOR				1,14	0,11	1,94	0,04	0,03
INDICADORES ESTABLECIDOS				2,06	0,60	1,94	0,04	0,03

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior la administración realiza el análisis la información financiera del sector a nivel nacional y regional de empresas que se han presentado en diferentes procesos de contratación, información tomada del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, de acuerdo al presupuesto asignado al grupo o grupos para el cual se presente

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES(Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)		CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	>2,06	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIETE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 60%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
C. CAPITAL DE TRABAJO	> 50% VTPA	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>1,94	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CALCULO
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>0,04	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	>0,03	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

La determinación de los valores requeridos por concepto de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, obedecen al análisis del comportamiento del sector de servicios de salud estimando el indicador más bajo de la muestra de mercado que se tienen de algunas empresas del sector que prestan el servicio, tomando como referencia el indicador más bajo y de esta forma dar pluralidad a las empresas de participar en el presente proceso, de manera conjunta se han revisado los estándares requeridos por el CENAC-ARMENIA –REGIONAL 11, en materia de indicadores con la finalidad de establecer parámetros generales para los procesos de menor cuantía, propendiendo por la calidad y capacidad logística y económica de los proponentes, de forma que los cálculos son la base de la que se parte para establecer una banda alrededor de dichos cálculos que se termina de construir con un análisis coyuntural tanto del sector que ha de proveer la necesidad a cubrir.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 2,06$$

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2,06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

$$\text{Endeudamiento Total} = 0,60 \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 60\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos Financieros} \geq 1,94$$

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1,94. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{CT} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} = 50\% \text{ del (VTPA) o (VTPO)}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso (del grupo o grupos a postularse)

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso (de acuerdo al grupo o grupos a postularse)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 50% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta

de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

6.3.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0.04

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥0.03

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,03. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: El caso de proponentes plurales su acreditación de la capacidad Financiera será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros opción que se encuentra contemplada en el Manual de Colombia Compra Eficiente que trata para el caso de proponentes plurales se determinara la capacidad financiera y organizacional por la suma de los componentes de los indicadores, que establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado “Documento confidencial”.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



El comité económico financiero, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a los protocolos establecidos por COLOMBIA COMPRA.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la valoración de la propuesta económica del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente la menor sumatoria de valores unitarios ITEMS se le asignará el mayor puntaje, es decir 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * 400 / V)$$

Dónde:

M= Oferta Menor sumatoria valores unitarios POR ITEM, con dos (2) decimales

V = sumatoria valores unitarios Ofrecidos POR ITEM a Evaluar, con dos (2) decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 400 puntos.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el CENAC REGIONAL ARMENIA realizará las correcciones necesarias con dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en “Datos del proceso”.

METODO: MENOR VALOR

Para la aplicación de este método el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL ARMENIA, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor total de la Propuesta se presentará el Formulario de Valoración de la Propuesta Económica y estará conformado por la sumatoria de los ítems que conforman los grupos; los ítems no podrán superar el **PRECIO y/o TARIFAS TECHO COTIZADO** por ITEM del Estudio Previo y el Análisis de Sector.

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO y TARIFA) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el pliego de condiciones.

Se tomará como base los PRECIOS y TARIFAS TECHO los cuales tendrán una asignación por ITEM de (400 puntos), la asignación de puntaje se realizará a cada ITEM de la oferta evaluada, una vez agotado este proceso, se procederá a sumar el puntaje de la totalidad de los ITEMS y se calculará el PROMEDIO de los mismos para establecer el puntaje total que debe ser superior a 400 puntos. Se evaluará cada sub-ítem con la siguiente formula:

OFERTA MAS
<div><div>ECONOMICA</div><div>X 400 = PONDERACIÓN</div></div>
OFERTA PRESENTADA

Debe cotizar todos los ítems del Grupo al que se presente el Oferente. No se admite propuesta parcial y la falta de alguno de los ítems se entenderá como ofrecimiento incompleto, configurándose **causal de rechazo** de la oferta.

De igual manera, en caso que Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL ARMENIA determine que los precios y/o tarifas presentadas son considerados como artificialmente bajos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y/o tarifa y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Nota. El CENAC- ARMENIA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial asignado a este proceso de selección o aquellas que no coticen la totalidad de los requerimientos, no serán habilitadas económicamente.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. .Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, pasó a seguir, un funcionario público sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota. Contra el anterior procedimiento no se podrán presentar recursos ni oponerse de manera alguna.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Todos los **REQUISITOS HABILITANTES** que son condiciones de **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN** que se relacionaron en el presente estudio, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del mismo, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, el establece unos requisitos mínimos habilitantes que cada uno de los proponentes debe cumplir y adicionalmente exige unas condiciones de calidad adicionales a las exigencias técnicas requeridas a las cuales les asignara un puntaje.

Se calificará con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		
CALIFICACIÓN ECONÓMICA		400	400
LEY 816 DEL 2003:	(i) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales o que aplican PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD , recibirán un puntaje de 80 puntos (20%) (ii) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 20 puntos (5%).	80 20	80
CALIFICACIÓN TECNICA			
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS	De 1 a 15 días hábiles	100	100
	De 16 a 20 días hábiles	50	

ESPECIALISTAS				
OPORTUNIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS 'DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS		De 1 a 20 días hábiles	100	100
		Mayor a 20 días hábiles	50	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL				680

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

Nº		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Incumplimiento de las normas	4	1	5	Riesgo medio	Entidad y Oferente	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de cumplimiento de la normatividad estatal	DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral

83

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

												dichos precios										
14	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador				
15	General	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo, evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

9 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015 .)

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DIGSA – CENACARM con Nit. 830.039.670 – 5

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

DE LA INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero s que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria

una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los contratos se efectuará en las instalaciones del oferente así:

GRUPO	LUGAR DE PRESTACION
GRUPO 1	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA
GRUPO 2	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA
GRUPO 3	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE MANIZALES
GRUPO 4	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGO

10.4 VALOR DEL CONTRATO

Será determinado en el acta de adjudicación, de conformidad con el presupuesto destinado así:

Valor del contrato es **EL VALOR DEL PROCESO ES DE CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 165.000.000,00)**. Los cuales se pueden adjudicar en forma total o parcial según el presupuesto asignado así:

Distribución del presupuesto por ESM

GRUPO	PROCESO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 – ARMENIA	25.000.000,00	16
GRUPO 2	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASMA – PEREIRA	50.000.000,00	10
GRUPO 3	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAJA – MANIZALES	50.000.000,00	10
GRUPO 4	NEUMOLOGIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIVEN – CARTAGO	40.000.000,00	16
TOTAL			165.000.000,00	

10.5 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados los primeros cinco días de Cada mes, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa AGS COLOMBIA S.A.S , recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos

realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (**AGS COLOMBIA S.A.S**). El proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Nota: Se deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS COLOMBIA S.A.S. , para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a BIOESTADISTICA DISAN

Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la DISAN.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO



Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos. Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en Pesos colombianos

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Es obligación de la red externa contratada, adjuntar los RIPS (Registro Individual de Prestaciones de Salud), en medio magnético, junto con la radicación de la facturación causada por las atenciones en salud de los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 3374 de 2000; toda vez que los pagos de la facturación de la red externa estarán sujetos a la entrega de los RIPS correspondientes. Teniendo en cuenta que los RIPS son el soporte de las atenciones de la Red Externa ante los Ministerios de Salud y Hacienda, por lo cual, el nivel de concordancia entre la información de las atenciones prestadas, facturadas y registradas debe ser en un 100%.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN Y USO FRAUDULENTO DE LA AFILIACIÓN. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - a. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - b. Documento de identidad original.
 - c. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
 - d. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado
5. En caso de atención de urgencias la atención se efectuará con la autorización por parte del funcionario de servicio del Establecimiento de sanidad Militar a los siguientes correos:
 - BAS08, rycdismed3026@gmail.com
 - BASMA, basma_esm@hotmail.com
 - BIAYA biayaesm@gmail.com
 - BIVEN biven_esm@hotmail.com
6. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
7. En caso de Formular y suministrar los medicamentos deben ser los contemplados en el acuerdo 052 de 2013, emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual se entregara a la red externa contratada copia del MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICIAL según lo prescrito en la normatividad vigente; así como de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intra hospitalarios no contenidos en el acuerdo 052 de 2013; deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico

Científico del contratante la aprobación, (para la solicitud ante el Comité Técnico Científico, se debe diligenciar en el formulario dispuesto para tal fin por la Dirección de Sanidad, no pudiéndose presentar en otro formato, luego es obligación de la IPS diligenciar el formulario suministrado por el ESM y no otro) donde se determine o concluya la autorización identificando y justificando los medicamentos no contenidos en el Manual Único de Medicamentos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, grupo terapéutico, principios activos individuales o combinados, concentración, forma terapéutica, número de días, tratamiento, número de dosis, y cantidad autorizada; adicionalmente deberá anexar documentos completos del paciente, fórmula médica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico, resumen de la historia clínica con el diagnóstico, descripción, código, análisis del caso y demás requisitos legales; para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir el costo de los medicamentos suministrados.

8. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin. De acuerdo al estado y gravedad del paciente y los casos de urgencias, el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.
9. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
10. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
11. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
12. el contratista debe informar al momento de la suscripción del acta de inicio el nombre y teléfono celular de la persona encargada de la coordinación del contrato, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. esta línea será de uso por parte del personal de referencia y contra referencia del establecimiento de sanidad militar. así mismo será la persona encargada de reportar mensualmente los primeros 05 días al supervisor la siguiente información: pacientes atendidos, valor del contrato, valor del consumo mensual y saldo del contrato.
13. El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
14. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la IPS reportara al Establecimiento de Sanidad Militar el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
15. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto
16. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar
17. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones

de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM

10.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC REGIONAL ARMENIA

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
- 2. Pagar el valor del presente contrato.
- 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10.11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En consideración a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 y manual explicativo de expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de Libre Comercio con entidades estatales a nivel Nacional, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO A CONTRATAR: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

CUANTIA: \$165.000.000,00

CUANTIA PARA CONVOCAR A MIPYMES DEBE SER INFERIOR A (US\$125.000)

- a) Si la entidad estatal aplica TLC
- b) Si el valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable.
- c) Si procede o no las excepciones señaladas en el manual

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/21

Como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los \$380.778.000,00, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-21 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo **es susceptible de la limitación a Mipyme** contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	35 y 14	NO
	MEXICO	SI	NO	35 y 14	NO
	PERÚ	SI	NO	35 y 14	NO
	CANADA	SI	NO	35 y 14	NO
CHILE		Si	NO	35 y 14	NO
COSTA RICA		Si	NO	35 y 14	NO
ESTADOS AELC		Si	NO	35 y 14	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	NO	14	SI
MEXICO		Si	NO	35 y 14	NO
COREA		Si	NO	35 y 14	NO
UNION EUROPEA		Si	NO	35 y 14	NO
TRIANGULO NORTE	EI SALVADOR	Si	SI	14	SI
	GUATEMALA	Si	SI	14	SI
	HONDURAS	SI	SI	14	SI
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA,	SI	SI	NA	SI
	ECUADOR				
	PERU				

La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdo internacionales y tratados de libre comercio.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : “Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.”

10.12 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ARMENIA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y artículos 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, en consecuencia, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

10.13 SUPERVISIÓN.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de salud a través de:

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

AS. MARTHA ALEGRIA MEJIA ALVAREZ
CARGO: AUX ENFERMERA

GRUPO 2 ESM BASM PEREIRA

CT. DIEGO LOPEZ ROPERO
CARGO: Subdirector científico BASMA

GRUPO 3 ESM BIAYA MANIZALES

MY. ANA MILENA VELASQUEZ
CARGO: DIRECTORA ESM BIAYA

GRUPO 4 ESM BIVEN CARTAGO

SP. JHON JAMES MARIN HEREDIA
CARGO: Director ESM BIVEN

11 RELACIÓN DE ANEXOS:

Adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL FIRMADO DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JAIME RICARDO VELASQUEZ GÓMEZ
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
ABG. MANSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ADM ANCIZAR MARIN LUNA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CT. DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ
Comité Técnico Estructurador

